

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

19650 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1123/1990, promovido por don Lázaro Navajas Ambrosio.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 1 de marzo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1123/1989 en el que son partes, de una, como demandante don Lázaro Navajas Ambrosio, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 27 de febrero de 1989, sobre rescate del valor actuarial del 50 por 100 del capital seguro de vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos tanto la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado como el recurso contencioso-administrativo número 1123/1990 interpuesto por don Lázaro Navajas Ambrosio confirmando el acto impugnado. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministerio para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

19651 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1692/1988, promovido por don Francisco Camacho Morales y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 31 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1692/1988 en el que son partes, de una, como demandante don Francisco Camacho Morales y otros, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de MUFACE (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Juan A. Laino Vázquez en la representación acreditada de don Francisco Camacho Morales, doña Purificación Espin Noguera, don José Fernández Fernández, don Manuel Gallego Rajoy, don Ignacio García Ruiz, doña María Hervás García, doña Dolores Izquierdo Lara, don Manuel Llanes Megías, doña Marcela

Llavero Avilés, doña Josefa Márquez Castro, don Gregorio Martínez Leal, doña María Dolores Martínez Martínez, doña Carmen Pinos Alias, doña Antonia del Pozo Rincón, don Aureliano Prieto Puertas, don Antonio Rodríguez Balderas, don Miguel Soto Campos, don Zoilo Tejedor Acebes, don Pablo Torne Molina, don Eduardo Valverde Muñoz, don Miguel Vaquera Guerrero, y doña Francisca Gómez Molina, don José Antonio Caballero Gómez, don Antonio Caballero Gómez, don Luis Caballero Gómez, don Javier Caballero Gómez, estos últimos como herederos de don José Caballero Melgarejo; y doña Presentación Díaz Merino, doña María del Carmen Martínez Díaz, don Julio Martínez Díaz, doña Dolores Martínez Díaz, don Manuel Martínez Díaz, estos como herederos de don Julio Martínez Plaza; y doña Margarita Ferrer de Sant Jordi Truyols como heredera de don Antonio Montes Varela; contra las Resoluciones de fecha 30 de abril de 1988 de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sobre fijación de pensión, confirmada mediante Resolución expresa de 30 de agosto del propio año del Ministerio para las Administraciones Públicas, por aparecer tales actos conformes a derecho; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministerio para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

19652 *ORDEN de 14 de junio de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 967/1989, promovido por don Elias Alvarez Vázquez.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, ha dictado sentencia, con fecha 26 de febrero de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 967/1989 en el que son partes, de una, como demandante don Elias Alvarez Vázquez, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del E

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de abril de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 11 de enero de 1989, sobre denegación de jubilación por Gran Invalidez.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Elias Alvarez Vázquez contra resolución del Subsecretario, por delegación del Ministro para las Administraciones Públicas, de 20 de abril de 1989 que desestimó el recurso de alzada contra resolución del Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 11 de enero de 1989 que le denegó la mejora de invalidez solicitada; las confirmamos por ajustarse a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.